



los tres cursos académicos siguientes. El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

2. Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del Reglamento general de actividades docentes, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.

3. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida se basará exclusivamente en la realización de exámenes finales, será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Acuerdo 10 de la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2001, por el que se conviene el procedimiento para la determinación antes del inicio del curso del calendario de exámenes y pruebas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Rendimiento académico global

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la presente normativa se adoptan las “Normas básicas reguladoras de los consejos de curso”, aprobadas por Acuerdo 5.1 del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, mientras estén en vigor y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en esta normativa o las disposiciones vigentes.

Tercera. Entrada en vigor

Esta normativa será aplicable a partir del curso 2009/10 incluido y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 6.2/CG 29-9-09, por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Título de Grado en Estadística por la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 6.2/CG 29-9-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del siguiente Título de Grado en los términos del documento anexo.

- Grado en Estadística



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Estadística
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Estadística por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Matemáticas.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

60 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de implantación.

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **24/06/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **09/07/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye en el apartado 5.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	5	60
Obligatorias	12	138
Optativas	11	30/66
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	29	240/276

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **Si**

Se programan unas prácticas externas con carácter optativo de 6 cr.

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60):

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **24** (Ing. y Arq.. 12 + CC Soc. y Jur. 12)

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	3	2	2
Segundo	3	2	2
Tercero	1	4	4
Cuarto	-	5	5

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se describe con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se exigen en los módulos del Trabajo Fin de Grado (tener superadas todas las materias obligatorias previas) y de las Prácticas Externas (formación básica y 90 créditos obligatorios), en los demás casos sólo se incluyen recomendaciones.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica de Rama	36	Formación Básica en Estadística	36
Formación Básica Complementaria	24	Formación Básica Complementaria	24
Estadística	54	Estadística	54
Investigación Operativa	18	Investigación Operativa	18
Probabilidades	12	Probabilidades	12
Matemáticas	6	Métodos Matemáticos	6
Estadística Comput. e Informática	12	Estadística computacional	12
Áreas de Aplicación	6	Áreas de Aplicación	6
		Métodos Numéricos	6
		Bases de datos	12
		Ampliación de Estadística	12
Trabajo fin de Grado	12	Trabajo Fin de Grado	12
		Optativas	
		Complementos de Mat. y Estad.	18
		Complementos de Inf. y Estadística	24
		Complementos de Ec. y Estadística	18
		Prácticas Externas	6
Totales	180	Totales	276

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye en los dos apartados: profesorado y adecuación del profesorado.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

No se incluye. Hay un texto elaborado que es conveniente incluir.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **30***

*Tasa de abandono: **25***

*Tasa de eficiencia: **50***

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye (no se incluye actas de creación y constitución de la comisión de garantía de la calidad del título).

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva a partir de 2010/2011, el primer año se propone la implantación simultánea de primero y cuarto.

		Curso			
Año	Titulación	1º	2º	3º	4º
2010/11	Diplomatura		D	D	
	Grado	G			G
2011/12	Diplomatura			D	
	Grado	G	G		G
2012/13	Diplomatura				
	Grado	G	G	G	G

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluyen los mecanismos de adaptación y referencia a la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudios del Centro que decidirá sobre aquellos casos especiales no contemplados en estos criterios y las cuestiones que pudieran surgir.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extinguen la Diplomatura en Estadística y la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, aunque en este caso el comienzo de extinción se producirá en el curso 2013/14 como ocurrirá con carácter general con todas las titulaciones de segundo ciclo.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. En el apartado de Planificación de las Enseñanzas sería conveniente hacer referencia al nivel de Idiomas que tienen que acreditar los estudiantes (B1), ya establecido por el plan PLUS.
2. Es conveniente incluir una referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de contratación de profesorado.
3. Es conveniente aportar las actas de creación y constitución de la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

1. Realizada por el Director del Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico solicitando la asignación de docencia del Módulo de Métodos Numéricos.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

Área de Ordenación Académica